



# RESOLUCION N° 627-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 OCT. 1982

Expte. N° 10.236/82

**VISTO:**

Este expediente por el cual el Geól. Abdón José Medina solicita / autorización para asistir al Primer Curso de Geología de Fundaciones, Mecánica de Suelos y Rocas, el pago de los gastos de inscripción y pasajes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado curso se dictará en la ciudad de Buenos Aires, en / el Instituto Argentino del Petróleo, entre el 1 y 5 de Noviembre próximo;

Que el Departamento de Ciencias Naturales, de donde depende el re / currente, aconseja se de trámite favorable al pedido en cuestión;

Que Dirección de Personal informa que el Geól. Abdón J. Medina no / cuenta con la antigüedad mínima indispensable de un (1) año, para hacer uso de li / cencia con goce de haberes por razones de estudios (artículo 13, inciso b), Decre / to N°3413/79), pero por tratarse de un curso que beneficia a la Universidad, pue / de concederse licencia en carácter excepcional con cargo al artículo 15, inciso / c), del Decreto N° 3.413/79;

Que por Secretaría Administrativa se ha expedido orden de pasaje / oficial c/Aerolíneas Argentinas a nombre del causante, para posibilitar su viaje a / Buenos Aires;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar en forma excepcional al Geól. Abdón José MEDINA, auxiliar do / cente de Ira. categoría con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias / Naturales, licencia con goce de haberes desde el 1 al 5 de Noviembre del corriente / año, para concurrir al PRIMER CURSO DE GEOLOGIA DE FUNDACIONES, MECANICA DE SUELOS / Y ROCAS que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, organizado por el Consejo / Superior Profesional de Geología.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, in / ciso c), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificacio / nes y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Liquidar a su orden la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) / con cargo de rendir cuentas, para el pago de la inscripción al mencionado curso.

ARTICULO 4°.- Dejar constancia que a su nombre se ha expedido orden de pasaje ofi / cial N° 1697 c/Aerolíneas Argentinas, por el trayecto Salta-Buenos Aires-Salta.

ARTICULO 5°.- Imputar los gastos que demanden el cumplimiento de esta resolución / en las respectivas partidas del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6°.- Disponer que el recurrente a su regreso y por intermedio del Depart / amento de Ciencias Naturales, presente un informe sobre la actividad cumplida y las / certificaciones correspondientes.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su to / ma de razón y demás efectos.-



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten Signature]*  
DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR